Expediente: **2162/23**
Carátula: **FRIAS JUAN TOMAS C/ COMPLEJO ALIMENTICIO SAN SALVADOR S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO XI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27344397754 - FRIAS, Juan Tomas-ACTOR
90000000000 - COMPLEJO ALIMENTICIO SAN SALVADOR S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO XI

ACTUACIONES N°: 2162/23

H103114639467

JUICIO: FRIAS JUAN TOMAS c/ COMPLEJO ALIMENTICIO SAN SALVADOR S.A. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2162/23

San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2023

I. Por recibidas las presentes actuaciones.

II. Previo a todo trámite, acredite el letrado presentante la personería invocada. Asímismo, adjunte el formulario para el ingreso de causas debidamente completado y firmado (conforme lo previsto en el Art. 33 de la Acordada n° 1562/22) y los comprobantes de pago digitalizados en concepto de tasa de justicia, bonos profesionales y aportes de ley 6059 con su respectivo escrito judicial.

En tal sentido, le hago saber que todas las erogaciones que oportunamente deba efectuar durante el proceso, deberán realizarse a través del Portal del SAE ("Pagos Judiciales").

III. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Expediente Digital -anexo de la Acordada 1562/22- y en el artículo 159 del CPCyC, acompañe copia digitalizada del DNI del actor. En el caso de que del DNI no surja el n° de CUIL/T, acompañe copia digitalizada del referido instrumento. Asimismo, deberá informar su mail, número de teléfono personal y el de su representado.

IV. Cumpla con lo prescripto por el artículo 56 del CPL y acompañe copias digitales de la prueba documental ofrecida en formato PDF. Los originales deberán estar a disposición y ser presentados en Secretaria en caso de ser requeridos en el plazo que se fijará a tal fin, constituyéndose el presentante en depositario judicial de los mismos. Todo ello conforme los términos previstos por el 177 del CPCC.

V.Por otra parte, le solicito que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa, adjunte el escrito de demanda en archivo de texto Word (.doc/x).

VI. Finalmente, previo ASUMIR COMPETENCIA para entender en la presente causa y a fin de determinar la posible conexidad con otra u otras causas radicadas en éste u otro juzgado del fuero dispongo: LIBRAR OFICIO a Mesa de Entradas Civil de los centros judiciales de Capital, Este, Monteros y Concepción, a fin de que por intermedio de quien corresponda informe si existen otros procesos con partes idénticas (sean parte actor/a o demandada/s o viceversa) a fin de determinar una probable conexidad de las partes con otros/s proceso/s con identidad de partes u objeto u otro motivo que permita evitar duplicidad de trámites, debiendo especificar, en caso de corresponder,carátula, número de expediente y Juzgado sorteado.En el oficio deberá transcribirse el nombre y DNI y/o CUIT de las partes. VC.2162/23

Actuación firmada en fecha 13/09/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.